

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, SEGÚN EL INFORME DE NECESIDAD DEL SERVICIO DE CARRETERAS, EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SEÑALIZACIÓN EN TRAVESÍAS DE LA ZONA ESTE DE SEVILLA.

Expediente Giro: CONTR 2025/644468

Según informe del Servicio de Carreteras:

“Los contratos de servicios de operaciones de conservación actuales, con los medios que ponen a disposición los contratos, no son suficientes para conseguir un nivel de servicio aceptable a través del mantenimiento y la conservación de los tramos de carretera que gestionan. Debemos tener en cuenta, que el 80% del presupuesto del contrato, corresponde a gastos fijos de personal, maquinaria y material no inventariable, un 10% para operaciones de mantenimiento y mejora y solamente un 10% para materiales de gestión y vialidad.

A falta de un plan anual de conservación para llevar a cabo obras o servicios que cubran las necesidades de conservación y mantenimiento de las carreteras autonómicas de la provincia, y que actualmente no se cuentan con contratos provinciales de multiseñalización vigentes, se necesita reforzar los medios de que disponen los contratos de servicios, con suministros de materiales por parte de la Administración, cuando por necesidades de las infraestructuras, sea necesario emplear mucha cantidad de un determinado material. Este es el caso del empleo de diversos materiales para la adecuada señalización horizontal de las travesías de nuestras carreteras.

En todas las carreteras, y especialmente en los tramos en travesías, es imprescindible mantener en buenas condiciones la señalización horizontal existente, para indicar o avisar al conductor de obligaciones, prioridades, emplazamientos de pasos de peatones, etc., de manera que le permite anticiparse y garantizar la seguridad vial de los usuarios que transitan por ellas. En las travesías, la señalización horizontal adquiere muchísima importancia, ya que el tráfico rodado suele ser muy importante, y es imprescindible garantizar en todo momento la seguridad vial de conductores y peatones. Estas señales deben seguir las normas de señalización marcadas en la Norma 8.2-IC para Marcas Viales.

El estado en el que se encuentra la señalización horizontal en diversas travesías existentes en las carreteras de la Zona Este de la provincia, es deficiente en muchos casos, ya que su nivel de retroreflexión es pobre o prácticamente inexistente, por lo que la visibilidad se ve especialmente agravada durante la noche, haciendo que sean prácticamente inapreciables. La situación que actualmente presenta la señalización horizontal de estas travesías, que en muchos casos provoca situaciones delicadas para la seguridad vial, hace necesario plantear el repintado de la señalización.

El suministro cumplirá con las Normativas vigentes técnicas de fabricación, y con las Normativas que le sean de aplicación recogidas en la Instrucción de Carreteras.



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		17/10/2025 10:13:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7TE2DE8T1FQAxMEvrdv3L3b34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo anterior, entendemos que para reforzar la seguridad vial de estas travesías, se deben prever suministros de los siguientes materiales al centro de conservación de la Zona Este de la provincia (ubicado en Écija), para su utilización por la empresa contratista del servicio:

<u>UD</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MEDICIÓN</u>	<u>PRECIO</u>	<u>IMPORTE</u>
kg	Microesferas de vidrio para marca vial reflectante de cualquier tipo, suministrada en el centro.	675,00	1,30 €	877,50 €
		1.020,00	4,15 €	4.233,00 €
kg	Pintura blanca acrílica especial para señalización vial urbana reflectante, suministrada en el centro.	4.350,00	0,20 €	870,00 €
m	Cinta adhesiva de 50 mm de ancho en rollo para pre- marcaje, suministrada en el centro.			
Importe total valoración (IVA excluido):				5.980,50 €
IVA (21%):				1.255,91 €
IMPORTE TOTAL VALORACIÓN (IVA incluido):				7.236,41 €

Por ello, procede la contratación del suministro mediante inicio de expediente de contratación menor de suministro, según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 15.000 euros.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/2021), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería. De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato al Jefe del Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial en Sevilla.

Este contrato no está sujeto a la división de lotes debido a que se trata de un único suministro. El presupuesto base de licitación es de 7.236,41 € (siete mil ciento doscientos treinta y seis euros con cuarenta y un céntimos).

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		17/10/2025 10:13:40	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7TE2DE8T1FQAxMEvrdv3L3b34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe total (IVA excluido)..... 5.980,50 €

IVA (21%).....1.255,91 €

Importe total del suministro (IVA incluido)..... 7.236,41 €

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria **1700038252 G/51A/22109/41 01**, para el abono de dicho suministro tras su entrega y presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

El plazo de ejecución será de un mes desde la fecha notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Dado el plazo de ejecución, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al presupuesto que va a regir la realización del referido suministro, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El suministro cumplirá con las Normativas vigentes técnicas de fabricación, y con las Normativas que le sean de aplicación recogidas en la Instrucción de Carreteras.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de un suministro unitario en cuanto a su ejecución que requiere una necesaria coordinación del mismo y que se vería imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil de contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (SiREC). Se comprobará que no resulten adjudicatarias aquellas empresas que hayan suscrito otros contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de un valor estimado superior a 15.000 euros.

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		17/10/2025 10:13:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7TE2DE8T1FQAxMEvrdv3L3b34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General

Fdo. Carlota M. Álvarez de Toledo Jeute

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		17/10/2025 10:13:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7TE2DE8T1FQAxMEvrdv3L3b34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	